



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO

Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0638/II/2010

ASUNTO: Se notifica rechazo de solicitud de información 0150-2010.

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 23 de febrero de 2010.

C. JOSE HUMBERTO MARTÍN ANGULO,

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero ciento cincuenta guión dos mil diez**, que ingresó a través del sistema de solicitudes en línea de esta Unidad, el día doce del mes y año en curso, mediante la cual requiere a los Servicios Educativos de Quintana Roo ...**PRIMERO: SOLICITO A USTED, LA CANCELACION DE LOS DESCUENTOS POR EL CONCEPTO 03 POR LA CANTIDAD DE 1087.04 QUE ESTA LA FECHA ME SIGUEN DESCANTANDO POR UN SUPUESTO PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE. SEGUNDO: EN RELACION A LO ANTERIOR SOLICITO A USTED EL REEMBOLSO DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS TODA VEZ QUE NO HE ADQUIRIDO NINGUN PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE** ... (sic), me permito informarle que, de una revisión a nuestro registro de solicitudes, se constató que en la misma fecha, fue formulada por usted una solicitud sustancialmente idéntica a la que nos ocupa, misma que fuera identificada con el folio **0149-2010**, tomando en consideración que las solicitudes se realizan a las instituciones y no a sus servidores públicos.

Motivo por el cual, en tanto que la de folio 0149-2010, se encuentra en trámite para ser satisfecha en términos de ley, la presente es **rechazada**, en estricto apego a las razones expuestas con antelación y con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que sobre el particular señala:

Artículo 61. Los sujetos obligados por medio de la Unidades de Vinculación, no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas, **cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como una respuesta a una solicitud de la misma persona** o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco. Plaza Galerías.
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>